ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dependencia	Secretaría de Educación y Cultura
Ordenador del gasto	Maribel Cristina Amariles Pérez Secretaria de Educación y Cultura
Supervisor	Maribel Cristina Amariles Pérez Secretaria de Educación y Cultura
Cargo	Secretario de Educación y Cultura
Fecha	27 de noviembre de 2023.

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DE BIENVENIDA LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA."

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: de la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a través del Decreto 1082 de 2015.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 3576 de 2009, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DE BIENVENIDA LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA**"

La Constitución Política en su Artículo 70 hace referencia a "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el Estado debe proporcionar los medios, para que los derechos constitucionales de todas las personas sean garantizados y, se utilicen todos los recursos existentes que den claridad y transparencia a los eventos que propician el mejoramiento y bienestar social, como lo son el teatro, la danza, la música entre otros.

El Municipio de Abejorral, Antioquia apoya y promueve los diferentes procesos culturales cumpliendo las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "ABEJORRAL ES EL MOMENTO". Como consecuencia, el Municipio de Abejorral, Antioquia requiere liderar los diferentes eventos culturales y de representación artística, en cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Que el articulo 17 de la ley 397 de 1997, el estado, a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en toda su expresión y las demás manifestaciones simbólicas expresiva, como elemento de dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento el ser humano que constituyen la convivencia pacífica. Ahora bien, la navidad representa tiempo de recogimiento y unión familiar, fecha importante para rescatar las costumbres y mantener vivo el ambiente navideño que por generaciones ha venido caracterizando a la población de nuestro país, y así mantener las tradiciones que hablan de todos en nuestra memoria histórica.

Que es necesario desarrollar eventos que propendan por el desarrollo y manifestación de la cultura y la recreación y más teniendo en cuenta que nos aproximamos a vivir una época que nos convoca como familias y comunidades a vivir en unidad, oración y un sano compartir, es la época esperada por los niños, jóvenes y adultos y los hogares colombianos porque reúne e integra familias, es la época mas alegre y conocida como Navidad.

A fin de salvaguardar principios de convivencia, igualdad y participación, que en la sociedad se hacen mas profundos en la época de navidad y, que permiten un desarrollo comunitario enmarcado en la convivencia, la participación y la colaboración, el ente territorial se vincula con estrategias de reconocimiento a su población en donde se dispone una agenda con actividades que permiten que cada día de esta temporada, se promueva la sana convivencia, se infunda y reiteran los principios familiares, se estimule la dinámica económica en el territorio municipal, se incentive la reunión de las familias principalmente de los padres e hijos

Que el municipio de Abejorral, desea celebrar con la comunidad esta festividad que une y congrega a cada sector de la población, de igual forma se pretende incentivar, cultivar y rescatar las tradiciones navideñas que permitan integrarlos lideres, las familias y la comunidad en general del municipio

El municipio de Abejorral y el IDEA firmaron el contrato interadministrativo 0302 de noviembre de 2023, por el cual el IDEA se vincula para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que realice el municipio de Abejorral y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

Además se avecina la época navideña y con ella la ilusión de celebrar uno de los meses más alegres, coloridos y esperados del año. Es también un tiempo oportuno para estrechar lazos, reavivar esas costumbres que nos hacen auténticos y unirnos como comunidad para resaltar lo más significativo de estas festividades; haciendo énfasis en el desarrollo cultural con los niños y niñas Abejorraleños.

En esta oportunidad, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente, se hace necesario la contratación de apoyo logístico, para garantizar el buen desarrollo de los distintos eventos que se lleven a cabo desde la Secretaría de Educación y Cultura en la celebración de la Navidad de los niños de 0-12 años.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Secretaría de Educación y Cultura de Abejorral, tiene como objetivo garantizar las mejores condiciones para los diferentes eventos artísticos y culturales que se lleven a cabo durante la celebración de la actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas para la celebración de la navidad atendiendo tanto a las normas de bioseguridad y protocolo, como a la urbanidad, cordialidad y educación.

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que el municipio no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

PLAN DE DESARROLLO	Abejorral, Es El Momento

LÍNEAS ESTRATÉGICA	13. Cultura para promover la identidad
COMPONENTE	Abejorral es el momento de las oportunidades
PROGRAMA	Promoción de la Cultura
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	- 2022050020012 - 2022050020014

El Municipio de Abejorral - Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la contratación de:

OBJETO PARA CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DE BIENVENIDA LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA

CODIGO UNSPSC:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción código UNSPSC
90000000	90100000	90101800	90101802	Servicio de comidas y bebidas a domicilio.
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director	Es el encargado de toda la planeación del evento para garantizar el éxito de la animacion y show, crea el sistema de rotacion por juegos y coordina con los encargados y al talento recreativo, simultaneamente es animador	1	$580,000	$580,000
DJ -	Es el encargado de colocar las mejores mezclas y efectos para toda la animación y show, lleva controlador, portatil y base del portatil.	1	$ 580,000	$ 580,000

Animadores	Dos de los animadores seran personajes de duendes, el resto ira con uniforme y todos los materiales recreativos para realizar las actividades según las edades y bases recreativas creadas (depende de la locación)	27	$ 286,000	$ 7,722,000
Sonido - Profesional	2 Cabinas activas BT3, 2 tripodes, 1 mezclador Beringer, 4 Microfonos AKG Dual, 1 Mesa pequeña para DJ	1	$ 950,000	$ 950,000
Luces - Trus grande y 10 luces	Trus con 8 luces: 2 Strover, 2 Spider, 2 Domos, 2 Laser. Las otras dos luces van en la mesa de DJ y son audioritmicas	1	$ 380,000	$ 380,000
Maquina - Burbujas y humo	Maquina de burbujas y humo	2	$ 150,000	$ 300,000
Artístico - Maquillaje	Maquillaje de fantasia (gemas), pintacabellos (laca de colores) y pintatuajes (tatuajes temporales)	551	$ 4,000	$ 2,204,000

Organización - Brazaletes	Brazaletes distribuidos por colores de acuerdo al rango de edad de los niños con un listado previo donde tendra los items de lo que el niño va a gozar en el evento.	551	$ 1,490	$ 820,990
Show de personajes - Navideño	Mickey Mouse Navideño, Minnie Mouse Navideño, Grinch, Cindy Lu, Santa Clause y Señora Clause	6	$ 400,000	$ 2,400,000
Inflables - Feria de pueblo	Tiro al blanco, tiro al pato y ensarta aros; son inflables para juegos de feria.	3	$ 430,000	$ 1,290,000
Transportes - Animación	Transporte de la logística y el personal	2	$ 720,000	$ 1,440,000
Cóctel Granizado sin licor	Cóctel Granizado sin licor	551	$ 12,000	$ 6,612,000
Total				**$ 25,278,990**

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (otro sí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del municipio para la celebración de contratos. El contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubiere lugar.

Obligaciones Generales.

a) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
e) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestre los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 190 de 1995 y, anexar hoja de vida actualizada.
f) Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
g) Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
h) Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

Obligaciones específicas del contratista

a) Entregar los elementos en óptimas condiciones.
b) Apoyar las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que se van a realizar en el evento cultural
c) Realizar las respectivas devoluciones en los casos en que los productos no cumpla con los requisitos antes mencionados.
d) Proveer productos y servicios de primera calidad, con las normas sanitarias que apliquen.
e) Disponer de la logística necesaria para cumplir a satisfacción el objeto contractual y la necesidad planteada.
f) No suministrar a la entidad insumos diferentes a los descritos o cantidades mayores o menores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos.
g) Realizar las entregas de los elementos requeridos los días que se establezca con el supervisor del contrato.
h) Tomar evidencia de las entregas solicitadas por la coordinación de cultura o la Secretaría de Educación
i) Suministrar el servicio de acuerdo a las autorizaciones emitidas por el Coordinadora de Cultura o la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Abejorral o quien haga sus veces
j) Y las demás en cumplimiento del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad, control social y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaria de Educación y Cultura de Abejorral-Antioquia, realizó el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de una **(1)** firma, cuyo soporte de las cotizaciones hacen parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

FIRMA	VALOR COTIZACION	PROMEDIO
EL SOLAR LOUNGE	$25.278.990	$25.278.990

Por lo anterior se ha estimado la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($25.324.319)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1115 del 15 de noviembre de 2023 y 1151 del 23 de noviembre de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda, pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos y deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en **DOS (02) DÍAS** contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana del Municipio de Abejorral – Antioquia.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1115 y 1151 con el Rubro Presupuestal No. 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, el cual hace parte integral de este proceso y corresponden a la vigencia 2023.

8. FORMA DE PAGO

El municipio realizará los pagos correspondientes mediante un pago final previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la oficina de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Abejorral – Antioquia.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	X	
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Abejorral - Antioquia.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

CLASE	ASIGNACION	FUENTE	ASIGNACION	ETAPA	ASIGNACION
GENERAL: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.	X	INTERNO: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).		**PLANEACION:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.	
				SELECCION: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista	X

ESPECIFICO: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.		**EXTERNO:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).	X	**CONTRATACION**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.	

11. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87 Garantías.

Para este proceso contractual no se exigirán garantías.

MARIBEL CRISTIA AMARILES PEREZ
Secretaria de Educación y Cultura
Abejorral – Antioquia